



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

## RESOLUCIÓN RECTORADO N° 161/2023

### QUE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA ASESORÍA CONFIDENCIAL Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA LABORAL, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 18 de julio de 2023.

**VISTO:** El Memorándum MECIP N° 52/2023, proveniente de la Dirección del MECIP, a través del cual se solicita la designación de los miembros de la Asesoría Confidencial y Comisión Permanente de Investigación, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Ley N° 3.385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

**CONSIDERANDO:** La necesidad de aprobar la designación de los miembros de la Asesoría Confidencial y Comisión Permanente de Investigación, de la Universidad Nacional de Caaguazú, que serán los responsables de los dos órganos competentes que atenderán los casos que hacen referencia al protocolo de Actuación ante casos de Violencia Laboral con Perspectiva de Género para la institución mencionada, con el objetivo de prevenir y actuar frente a las distintas situaciones que pudieran darse.

Que, a través de la Resolución CSU N° 018/2023 de fecha 07 de marzo de 2023 "Que adopta la resolución SFP N° 0387/2018 - Por la cual se aprueba el protocolo de actuación ante casos de violencia laboral con perspectiva de género - para la Universidad Nacional de Caaguazú" y la Norma de Requisitos Mínimos MECIP: 2015 en cuanto al modelo de administración y su estilo de dirección, que menciona lo siguiente: ...// La Institución debe establecer: Los principios éticos, incluyendo el compromiso con la igualdad y la no discriminación; Las políticas de Gestión del Talento Humano de la Institución; Considerar la habilidad de la institución para detectar y generar soluciones ante los incumplimientos en su gestión; velar porque las condiciones de trabajo de los funcionarios sean dignas, justas//...

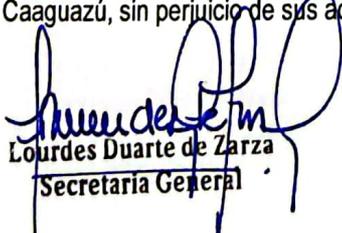
Que, conforme a la Ley N° 3385/07, Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su Artículo 19, son Atribuciones y Deberes del Rector, inc. f) "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad...", y que se ajusta a la presente circunstancia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**

**RESUELVE:**

**Art. 1°) DESIGNAR** a la Abg. **LOURDES DUARTE DE ZARZA**, con C.I. N° 2.186.986, como responsable de la Asesoría Confidencial en situación de Violencia Laboral, de la Universidad Nacional de Caaguazú, sin perjuicio de sus actuales funciones.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector

Visión: "Ser una Universidad libre, educadora científica-tecnológica, global, humanizante, con valores y logros positivos, prestigiosa y reconocida a nivel nacional e internacional"  
Carmelo Peraita y Juan Ángel Benítez - Coronel Oviedo, Paraguay - Tel: +595 521204666 / F. Web: www.unca.edu.py



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

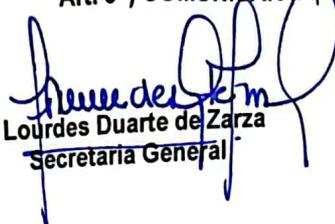
## RESOLUCIÓN RECTORADO N° 161/2023

### **QUE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA ASESORÍA CONFIDENCIAL Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA LABORAL, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

**Art. 2°) DESIGNAR** a los miembros de la Comisión permanente de Investigación en situación de Violencia Laboral, sin perjuicio de sus funciones actuales, a las siguientes personas:

- Abg. Liliana María Schmidbauer Cañellas, con C. I. N° 4.050.408
- Psic. Diego Julián Soto Olguín, con C. I. N° 3.976.058
- Abg. Pablo Manuel González Fonseca, con C. I. N° 4.135.024
- Abg. Gisela Maldonado, con C. I. N° 4.135.099
- Ing. Mónica María Ríos Franco, con C.I. N° 5.467.126

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaría General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector